



PROVIDENCIA, 02 FEB 2026

EX.N° 149 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129-LQ24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1460 de 20 de octubre de 2025, , se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°7 de fecha 5 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA RUT N°77.026.385-9, respecto de la propuesta pública para la "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL" en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 179 de 4 de febrero de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

CUBIERTAS SANTIAGO SPA

En Providencia, a 5 de enero de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] - [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, representada por don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad para extranjero N° [REDACTED] - [REDACTED] ambos

N



con domicilio

en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldício EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, se adjudicó a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, la licitación pública para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-129- LQ24; que, mediante Decreto Alcaldício EX. N° 1.009 de 15 de julio de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldício EX. N° 1.208 de 28 de agosto de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 3 y N° 4 y los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldício EX.N° 1.319 de 24 de septiembre de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 5 a la N° 7, el Aumento de Obra N° 3 y la Disminución de Obra N° 1, de la obra antes mencionada; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°17.371 de 26 de septiembre de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°274-2025 de 1 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldício EX.N°1460 de 20 de octubre de 2025, se autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, respecto de la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldício EX.N°179 de 4 de febrero de 2025, a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°8</u>		<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>	
<u>ITEM</u>			
8	DESARME PERFILES DE PASARELA INSTALADOS	UF	6,37.-
8.1	Desarme de perfiles instalados	UF	6,37.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°9</u>			
<u>ITEM</u>			
9	DESARME DE CANALETAS SECTOR PISCINA	UF	11,78.-
9.1	Desarme de Canaleta	UF	11,78.-
9.2	Pintura Anticorrosiva Triple Acción	UF	11,78.-
TOTAL IVA INCLUIDO		UF	29,93.-

El valor total de las Obras Extraordinarias N° 8 y N° 9 asciende a la suma de UF 29,93 IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Se autoriza el Aumento de Obra N° 4, para la obra "REEMPLAZO TECHUMBRE DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adjudicada a la empresa CUBIERTAS SANTIAGO SPA, RUT N°77.026.385-9, mediante Decreto Alcaldício EX. N°179 de 4 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

[Handwritten signature]



<u>AUMENTO DE OBRA N°4</u>		<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>	
<u>ITEM</u>			
4	MODIFICACION DE PASARELA		
4.1	Perfil Cajón 50X50X3 (ítem N°3.1)	UF	29,66.-
4.2	Perfil L 30X30X3 (ítem N°3.3)	UF	6,25.-
		TOTAL IVA INCLUIDO	UF 35,91.-

El valor total del Aumento de Obra N° 4, asciende a la suma de UF 35,91. - IVA INCLUIDO.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra no requieren aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 7.913,65.- IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, y el Aumento de Obra N°4.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias y el Aumento de Obra corresponden al 1 % del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 24,19% del monto original contratado.

SEXTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don José Manuel Pinto Guardia, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 16 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad



La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 5 de enero de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don JOSÉ MANUEL PINTO GUARDIA, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde" y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.




JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales